

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/12

1º de septiembre de 1995

(95-2535)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL  
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA  
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al  
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

<b>País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional:</b> <u>BRASIL</u>
<b>Nombre de la institución con actividades de normalización:</b> Associação Brasileira de Normas Técnicas - ABNT
<b>Dirección de la institución con actividades de normalización:</b> Av. 13 de Maio, 13 - 279 andar 20003-900 - Río de Janeiro - BRASIL
<b>Teléfono:</b> + 55 21 210-3122 <b>Telefax:</b> + 55 21 240-8249 <b>Télex:</b> 34333BR
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Tipo de institución con actividades de normalización:</b> <input type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental
<b>Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización:</b> Todos los ámbitos
<b>Fecha:</b> 31 de julio de 1995